Medellín, 16 de marzo de 2026

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
Medellín – Antioquia

ACCIONANTE

James Estiven Echeverri Gaviria
C.C. 1037587002 de Envigado
Correo: james.echeverrig11@gmail.com
Tel: 3197679761

ACCIONADOS

Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC

Universidad Libre de Colombia

RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO

(Se incluye para facilitar el análisis judicial)

El accionante participa en el **Proceso de Selección Antioquia 3** para el cargo **Profesional Universitario Código 219 Grado 02 – OPEC 201362**.

Dentro del proceso de inscripción al cargo, aportó certificación de terminación de estudios de la **Especialización en Gerencia de Proyectos**, documento que acredita para la fecha de expedición, 21 de junio de 2024, haber culminado el plan de estudios y, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la institución para el grado.

No obstante, en la valoración de antecedentes **no se asignó el puntaje correspondiente a dicha formación**, argumentando que el certificado no acreditaba expresamente que **sólo quedaba pendiente la ceremonia de grado**.

Adicionalmente, tampoco se contabilizó un periodo de **2 meses y 28 días de experiencia profesional debidamente certificada**.

Como consecuencia de estas decisiones el accionante obtuvo **67.79 puntos**, cuando conforme a la valoración correcta debió obtener **70.16 puntos**, lo cual afecta directamente su posición dentro del concurso, dejándolo en la posición 18 de 13

vacantes disponibles, cuando con la valoración correcta quedaría en la posición 11, lo que le permitiría ocupar una de las 13 vacantes disponibles.

La acción de tutela se presenta con el fin de garantizar el respeto del **principio constitucional del mérito y el derecho al debido proceso en la valoración de los documentos aportados**.

En el presente caso, la **acción de tutela resulta procedente de manera excepcional**, toda vez que, si bien el ordenamiento jurídico contempla otros mecanismos de defensa judicial, estos **no resultan idóneos ni eficaces para la protección inmediata de los derechos fundamentales invocados**, debido a la naturaleza y dinámica propia de los **concursos de méritos**, los cuales se desarrollan mediante etapas sucesivas y preclusivas. En tal sentido, acudir a medios judiciales ordinarios implicaría obtener una decisión **cuando el proceso de selección ya haya finalizado**, generando un **perjuicio irremediable** para el accionante al impedirle continuar participando en igualdad de condiciones dentro del concurso. La **Corte Constitucional** ha señalado de manera reiterada que la acción de tutela procede de forma excepcional en asuntos relacionados con concursos públicos cuando se evidencie una posible vulneración de derechos fundamentales como el **debido proceso, la igualdad y el acceso a cargos públicos**, especialmente cuando la demora de los mecanismos ordinarios pueda tornar ineficaz la protección de tales derechos (entre otras, **Sentencia SU-913 de 2009** y **Sentencia T-090 de 2013**). En consecuencia, en el presente asunto la tutela se configura como el **mecanismo judicial idóneo, urgente y necesario** para evitar la consolidación de una vulneración de derechos fundamentales y garantizar una **protección efectiva e inmediata** frente a las actuaciones adelantadas dentro del proceso de selección.

I. HECHOS

1. Me inscribí en el **Proceso de Selección Antioquia 3** convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cargo **Profesional Universitario Código 219 Grado 02 – OPEC 201362**.

2. Dentro del término de inscripción cargué en el sistema SIMO los documentos que acreditan mi formación académica y experiencia profesional.

3. Entre dichos documentos aporté certificación expedida por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**, en la cual se certifica que culminé el plan de estudios y, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la institución para el grado

de la **Especialización en Gerencia de Proyectos**, y además indica que podría recibir el título en la próxima ceremonia institucional.

4. Posteriormente, el 20 de agosto de 2024 obtuve formalmente el título de Especialista en Gerencia de Proyectos, el cual me fue expedido por la institución educativa correspondiente. Debido a que el programa académico fue cursado en modalidad a distancia, no me fue posible desplazarme a la ciudad de Bogotá para asistir a la ceremonia de grado, razón por la cual el diploma fue remitido por la institución mediante correo físico, siendo recibido en mi domicilio el 14 de septiembre de 2024.
5. El **5 de febrero de 2026** se publicaron los resultados de la prueba de valoración de antecedentes.
6. En dichos resultados no se otorgó puntaje a la especialización aportada.
7. Presenté reclamación dentro del término establecido.

- La respuesta emitida por la Universidad Libre confirmó el puntaje asignado argumentando que el certificado no indicaba expresamente que **sólo quedaba pendiente la ceremonia de grado**.
- Esta interpretación desconoce el contenido material de la certificación aportada, en la que se indica la culminación del plan de estudios de la especialización en Gerencia de proyectos, la condición de *egresado no graduado* (condición que implica que el estudiante ha cumplido con los requisitos académicos del programa) e inclusive indica explícitamente el cumplimiento de **"***todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la institución para el grado, podrá recibir su título en la próxima ceremonia Institucional".*
- Los certificados expedidos por la Universidad Minuto de Dios – UNIMINUTO corresponden a un formato institucional estándar, utilizado por dicha institución para acreditar la culminación y aprobación de la totalidad del plan de estudios por parte del estudiante, quedando únicamente pendiente la expedición formal del título académico en la correspondiente ceremonia de graduación. En ese sentido, la exigencia establecida dentro del concurso de que el certificado indique de manera expresa las palabras "sólo quedaba pendiente la ceremonia de grado" resulta de imposible cumplimiento, toda vez que el documento expedido por la universidad no es de carácter personalizado, sino que corresponde a un formato institucional uniforme. No obstante, el contenido del certificado permite inferir de manera clara e inequívoca que el único requisito pendiente para la obtención del título era la

realización de la ceremonia de grado, aunque dicha circunstancia se exprese mediante una redacción distinta.

8. Como consecuencia de ello no se asignaron **10 puntos correspondientes a educación formal adicional**.

9. De igual manera, la entidad accionada **omitió contabilizar un período de dos (2) meses y veintiocho (28) días de experiencia profesional**, correspondiente al lapso comprendido entre el **9 de enero de 2024 y el 6 de abril de 2024**.

En efecto, en el anexo de experiencia laboral se evidencia que **la única experiencia reconocida para el año 2024** corresponde al período comprendido entre el **19 de abril de 2024 y el 12 de agosto de 2024**, dejando por fuera el período previamente mencionado.

Resulta particularmente relevante que el **certificado laboral cargado en la fila 2 de la revisión de experiencia** contiene de manera expresa la certificación del período comprendido entre el **9 de enero de 2024 y el 6 de abril de 2024**, tal como se puede observar en el **primer párrafo de la página 2** de dicho documento. No obstante, la entidad **únicamente tuvo en cuenta el período señalado en el tercer párrafo de esa misma página**, correspondiente al **13 de abril de 2023 y el 24 de diciembre de 2023**, ignorando injustificadamente la certificación del período posterior allí mismo consignado.

Esta situación evidencia **una valoración incompleta e incorrecta del documento aportado**, que condujo a la exclusión de un tiempo efectivo de experiencia profesional debidamente certificado.

10. Debido a estas inconsistencias mi puntaje final fue **67.79**, cuando conforme a la valoración correcta debió ser **70.16**, dejándome en una posición que esta siete posiciones más debajo de donde debería estar.

11. Contra la respuesta a la reclamación realizada a la CNSC y la universidad libre **no procede recurso alguno** según se informa en la misma.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Se consideran vulnerados los siguientes derechos:

- Debido proceso administrativo (Art. 29 CP)
- Igualdad (Art. 13 CP)
- Acceso a cargos públicos (Art. 40 CP)

- Principio de mérito en la función pública (Art. 125 CP)

III. TABLA DEL ERROR EN LA VALORACIÓN

Concepto	Valor asignado	Valor correcto
Educación formal adicional	0 puntos	10 puntos
Experiencia profesional	10.06 puntos	11.89 puntos
Puntaje total	67.79 puntos	70.16 puntos

Este error afecta directamente la posición del accionante dentro del concurso.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la sentencia **T-059 de 2019** se estableció:

La incorrecta valoración de documentos dentro de concursos de mérito vulnera el derecho al debido proceso.

En la Sentencia **T-180 de 2015** se estableció:

El juez de tutela puede intervenir cuando se presentan errores manifiestos en la valoración de documentos dentro de concursos públicos.

V. PRINCIPIO DE PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL

El artículo 228 de la Constitución establece que debe prevalecer el derecho sustancial sobre las formas.

La interpretación realizada por la entidad resulta excesivamente formalista, pues desconoce el contenido material del certificado aportado para acreditar la culminación del programa académico de especialización. Al negar el puntaje correspondiente por una interpretación que desconoce la finalidad del sistema de mérito, toda vez que la certificación cumple materialmente con el supuesto exigido en la convocatoria para la valoración de la formación académica.

En este caso se encuentra plenamente acreditado que el aspirante culminó el programa académico y posteriormente obtuvo el título correspondiente.

VI. MEDIDA PROVISIONAL

Solicito ordenar la **suspensión de los efectos definitivos de la valoración de antecedentes respecto del accionante**, hasta tanto se adopte una decisión de fondo en la presente acción.

VII. PRETENSIONES

Solicito al despacho judicial:

1. Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.
2. Ordenar a las entidades accionadas realizar una nueva valoración de los documentos aportados.
3. Ordenar que se tenga en cuenta la certificación de terminación de estudios de la especialización.
4. Ordenar la revisión de la valoración de la experiencia profesional.
5. Ordenar la corrección del puntaje obtenido y la actualización de mi posición dentro del proceso de selección.

VIII. PRUEBAS

- Reclamación presentada
- Respuesta de la CNSC / Universidad Libre
- Certificación de terminación de estudios expedido por la universidad UNIMINUTO
- Diploma de especialización expedido por la universidad UNIMINUTO
- Acta de grado especialización expedido por la universidad UNIMINUTO
- Certificado laboral con experiencia laboral con valoración incompleta.
- Valoración formación y experiencia laboral y listado de puntajes.

IX. JURAMENTO

Bajo gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra tutela por los mismos hechos.

X. NOTIFICACIONES

James Estiven Echeverri Gaviria
Correo: james.echeverrig11@gmail.com

Cordialmente,

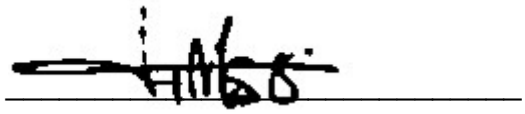

James estiven Echeverri Gaviria

CC.1037587002

Medellín, 12 de febrero de 2026

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

UNIVERSIDAD LIBRE
Proceso de Selección ANTIOQUIA 3

Asunto: Reclamación– Revisión de puntaje etapa de valoración de antecedentes- valoración de formación académica (Especialización) y experiencia profesional.

Referencia: Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 (OPEC 201362).

Cordial saludo,

Yo, **James Estiven Echeverri Gaviria**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1037587002 de Envigado**, inscrito en el Proceso de Selección ANTIOQUIA 3, para el empleo con Número OPEC: 201362, respetuosamente me permito solicitar que se revoque la decisión de rechazo de la certificación de estudios de la Especialización en Gerencia de Proyectos expedida el 21 de junio de 2024 por la universidad UNIMINUTO, y aportada en el momento la inscripción. Además, que se revise y ajuste el puntaje otorgado por experiencia profesional.

I. Hechos

1. Me inscribí en el Proceso de Selección Antioquia 3, convocado por la CNSC, cumpliendo con los requisitos establecidos en los acuerdos que regulan dicho proceso.

CON RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN

2. Dentro de la inscripción al Proceso de Selección, aporté la certificación de la culminación del plan de estudios, es decir, de terminación y aprobación de materias de la Especialización en Gerencia de proyectos, y de que podía recibir el título en la próxima ceremonia Institucional, es decir, únicamente faltaba el grado para la fecha en que fue otorgada la certificación.

3. Dentro de los documentos cargados en la plataforma SIMO al momento de la inscripción, presenté **certificación expedida el 21 de junio de 2024 por la institución de educación superior**, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO, con código de validación con código de validación WEB 121109365278, la cual es un certificado estándar generado por la institución, en el que indica "*Que*

JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA identificado (a) con la CC No 1037587002, ***adelantó*** *en esta institución Universitaria* ***estudios de Especialización en Gerencia de Proyectos*** *Registro Snies 110236. Es egresado no graduado por cuanto* ***ha culminado su plan de estudios y, si cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la institución para el grado, podrá recibir su título en la próxima ceremonia Institucional****"*. Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes del certificado que fue aportado en la inscripción:

JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA

Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 1037587002	
N° de inscripción	854400502		
Teléfonos	3122150879		
Correo electrónico	james.echeverrig@gmail.com		
Discapacidades			

Datos del empleo

Entidad	ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
Código	219	N° de empleo	201362
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

TECNOLOGICO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Imagen 1. *Documentos de formación académica aportados en la inscripción*

UNIMINUTO

El (La) suscrito(a) Secretaria General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1° de Agosto de 1990. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA identificado (a) con la CC No. 1037587002, adelantó en esta Institución Universitaria estudios de Especialización en Gerencia de Proyectos Registro Snies 110236. Es egresado no graduado por cuanto ha culminado su plan de estudios y, si cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la Institución para el grado, podrá recibir su título en la próxima ceremonia Institucional.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 21 días del mes de junio de 2024. Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Link : https://certificados.uniminuto.edu/ValidacionCertificado
Código Validación WEB : 12110936527 8

Página 1 de 1

Imagen 2. *Certificado UNIMINUTO*

CERTIFICA

Que JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA identificado (a) con la CC No. 1037587002, adelantó en esta Institución Universitaria estudios de Especialización en Gerencia de Proyectos Registro Snies 110236. Es egresado no graduado por cuanto ha culminado su plan de estudios y, si cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la Institución para el grado, podrá recibir su título en la próxima ceremonia Institucional.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 21 días del mes de junio de 2024. Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

Imagen 3*. Detalle certificado UNIMINUTO*

En efecto, para la fecha referida ya había cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos y materias y/o cursos que conforman el pénsum del programa de especialización, cumpliendo integralmente con los requisitos académicos exigidos por la institución de educación superior para la obtención del título correspondiente. En consecuencia, el titulo de Especialista en Gerencia de Proyectos, me fue otorgado el día 20 de agosto de 2024, circunstancia que se acredita plenamente con el diploma de grado que se adjunta a la presente reclamación como prueba documental y del cual se incorpora la siguiente imagen:

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

James Estiven Echeverri Gaviria

CC No. 1037587002

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

República de Colombia

Imagen 4*. Diploma de grado UNIMINUTO*

Además, también se presenta a modo de prueba documental, el recibo expedido por la universidad UNIMINUTO, el 3 de julio de 2024, para el pago de derechos pecuniarios No 57016479, para el pago de los derechos grado especializaciones. Tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

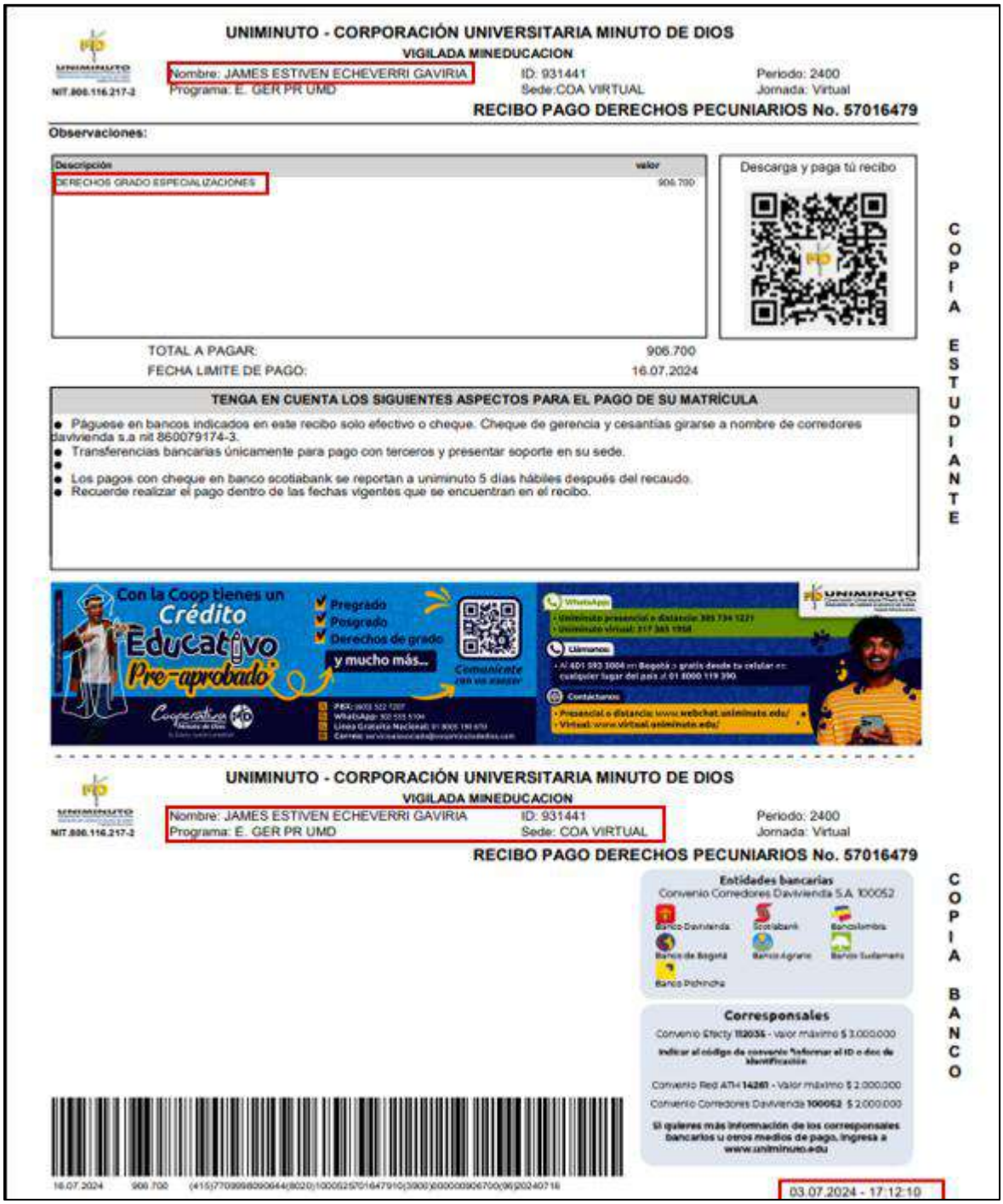

UNIMINUTO - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
VIGILADA MINEDUCACION
NIT.800.116.217-2
Nombre: JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA
Programa: E. GER PR UMD
ID: 931441
Sede:COA VIRTUAL
Periodo: 2400
Jornada: Virtual
RECIBO PAGO DERECHOS PECUNIARIOS No. 57016479

Observaciones:

Descripción	valor
DERECHOS GRADO ESPECIALIZACIONES	906.700

Descarga y paga tú recibo

TOTAL A PAGAR: 906.700
FECHA LIMITE DE PAGO: 16.07.2024

TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA EL PAGO DE SU MATRÍCULA

- Páguese en bancos indicados en este recibo solo efectivo o cheque. Cheque de gerencia y cesantías girarse a nombre de corredores davivienda s.a nit 860079174-3.
- Transferencias bancarias únicamente para pago con terceros y presentar soporte en su sede.
- Los pagos con cheque en banco scotiabank se reportan a uniminuto 5 días hábiles después del recaudo.
- Recuerde realizar el pago dentro de las fechas vigentes que se encuentran en el recibo.

COPIA ESTUDIANTE

Con la Coop tienes un Crédito Educativo Pre-aprobado
Pregrado
Posgrado
Derechos de grado
y mucho más...
Comunícate con un asesor
Cooperativa Minuto de Dios
WhatsApp
Llámanos
Contáctanos
Presencial o distancia: www.webchat.uniminuto.edu/
Virtual: www.virtual.uniminuto.edu/

UNIMINUTO - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
VIGILADA MINEDUCACION
NIT.800.116.217-2
Nombre: JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA
Programa: E. GER PR UMD
ID: 931441
Sede: COA VIRTUAL
Periodo: 2400
Jornada: Virtual
RECIBO PAGO DERECHOS PECUNIARIOS No. 57016479

Entidades bancarias
Convenio Corredores Davivienda S.A. 100052
Banco Davivienda, Scotiabank, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco Sudameris, Banco Pichincha

Corresponsales
Convenio Efecty 112035 - valor máximo $ 3.000.000
Indicar el código de convenio ó informar el ID o doc de identificación
Convenio Red ATH 14261 - Valor máximo $ 2.000.000
Convenio Corredores Davivienda 100052 $ 2.000.000
Si quieres más información de los corresponsales bancarios u otros medios de pago, ingresa a www.uniminuto.edu

COPIA BANCO

16.07.2024 906.700 (415)7709998099044(8020)100052570164791 0(3900)000000906700(96)20240716

03.07.2024 - 17:12:10

Imagen 5. *Recibo pago derechos de grado*

4. No obstante, lo anterior, al publicarse los resultados de la valoración de antecedentes, **no se me otorgó puntaje alguno por dicha formación**, pese a haber cargado en la documentación, el certificado estándar generado por la institución universitaria UNIMINUTO (véase imágenes 1, 2 y 3) en la cual realice la especialización, afectando mi calificación final y mi posición dentro del proceso de selección.

5. La CNSC rechazó dicha certificación, tal como se puede apreciar en la imagen 5, citando lo siguiente "*No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en este nivel, según lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del Proceso de Selección, que dispone que para el ítem de educación formal puntúan los TÍTULOS. nedform*", tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen 6. *Observación evaluador programa de especialización*

Obteniendo una calificación de cero (0) en la educación formal (profesional), tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

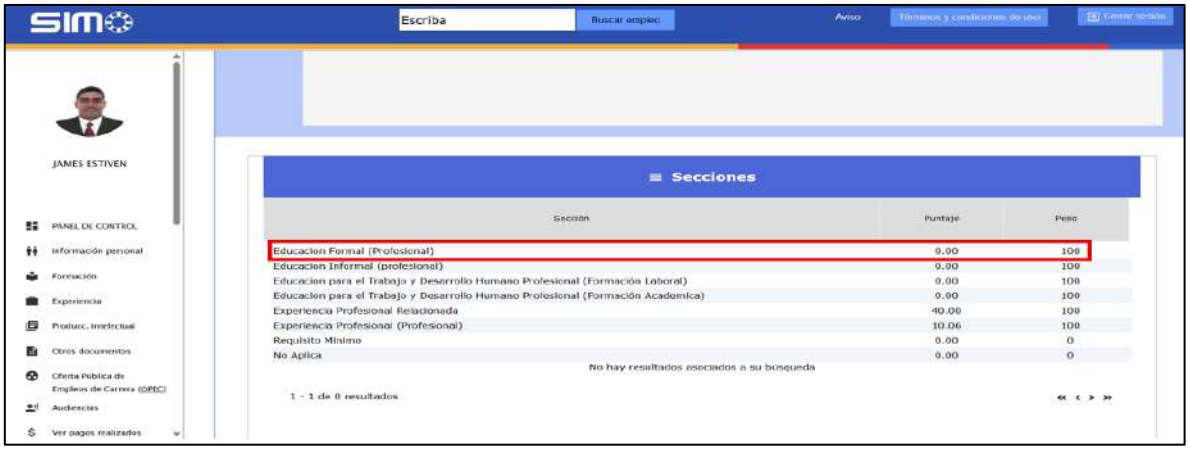

Imagen 7*. Puntaje obtenido por Educación Formal (Profesional)*

Desconociendo de esta manera, los Acuerdos contenidos en el Anexo, por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del "Proceso de Selección Antioquia 3", los cuales permiten tener en cuenta para la evaluación de la formación académica, *certificados de terminación y aprobación de materias, donde conste que únicamente falte el grado, y que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC*

6. En la pagina 30 del anexo por el cual se establecen las especificaciones tecnicas de las diferentes etapas del Proceso de Selección Antioquia 3, numeral 5.3. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes, se estableció lo siguiente:

"… *Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación.* ***Respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, donde conste que únicamente falte el grado, y que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC****, serán tenidos en cuenta, y serán acumulables hasta el máximo definido en los numeral 5.1. y 5.2. antes señalados, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.*

En las siguientes tablas se describe lo que se puntúa, según el nivel jerárquico del empleo.

EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL

Educación Formal

Títulos (1)	Puntaje(2)
Doctorado	25
Maestría	20
Especialización	10
Profesional	15

Educación Informal

Horas certificadas	Puntaje
8-23	1
24-39	2
40-55	3
56-71	4
72 o más	5

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Programas de Formación Académica) Artículo 1º, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009

Cantidad de certificados	Puntaje
1	5
2 o más	10

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Programas de Formación Laboral) Artículo 1º, Capítulo I, Decreto 4904 de 2009

Cantidad de certificados	Puntaje
1 o más	5

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.

Imagen 8. *Criterios valorativos para puntuar la educación*

Para los empleos de nivel profesional, en la educación formal, una especialización tiene una puntuación de 10 puntos, tal como se puede apreciar en la imagen 8.

7. La **Especialización en Gerencia de Proyectos** guarda una relación directa con las funciones del empleo, tal como se evidencia a continuación:

Propósito

contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos que son competencia de la secretaria, mediante la aplicacion de conocimientos profesionales que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y objetivos misionales, estrategicos y de apoyo, de conformidad con la normatividad vigente.

Funciones

- 1. ELABORAR PROPUESTAS DE POLITICAS, LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE USO PUBLICO DEL DISTRITO DE MEDELLIN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.
- 2. DESARROLLAR LOS INSTRUMENTOS Y PROTOCOLOS QUE SOPORTEN LOS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE USO PUBLICO DEL DISTRITO DEL MEDELLIN.
- 3. EVALUAR LA INFORMACION SUMINISTRADA PARA EL RECIBO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS EN CUANTO A APROBACION DE LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONSTRUCCION Y CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- 4. VISITAR LAS OBRAS DE USO PUBLICO, CONSTRUIDAS EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS, CON EL FIN DE VERIFICAR SU CORRECTA EJECUCION EN CASO DE SER REQUERIDO, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- 5. BRINDAR ORIENTACION A URBANIZADORES Y CONSTRUCTORES EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD QUE DEBE CUMPLIRSE PARA CONSTRUIR Y ENTREGAR LAS OBRAS DE USO PUBLICO AL DISTRITO DE MEDELLIN, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- 6. MANTENER ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS SOBRE RECIBO DE OBLIGACIONES, CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO PUBLICO, PRODUCTO DE CESIONES DE LOS PROYECTOS URBANISTICOS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- 7. BRINDAR SOPORTE AL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA O EQUIPO DE TRABAJO, BASADO EN LOS CONCEPTOS TECNICOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y NORMAS VIGENTES.
- 8. ELABORAR INFORMES DE GESTION, ESTADISTICOS, DE RENDICION DE CUENTAS Y DEMAS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION, ORGANISMOS DE CONTROL, OTRAS ENTIDADES Y COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- 9. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, PQRSD Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CIUDADANIA EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES.
- 10. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y REALIZAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS PROPONIENDO LOS AJUSTES NECESARIOS QUE CONDUZCAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- 11. CONTRIBUIR CON LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AL IGUAL QUE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACORDE CON EL NIVEL DEL EMPLEO Y SU DENOMINACION, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS Y LA NORMATIVA VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.
- 12. ADOPTAR EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES LOS VALORES ORIENTADORES DE LA FUNCION PUBLICA, COMO SON LA HONESTIDAD, COMPROMISO, RESPETO, DILIGENCIA, JUSTICIA, SOLIDARIDAD Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL CODIGO DE INTEGRIDAD.
- 13. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERIOR JERARQUICO DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

Imagen 9. *Descripción de las funciones del empleo*

Especialización en Gerencia de Proyectos

Total créditos académicos del programa: 24
SNIES 110236

Descripción del componente	Créditos	Horas	Nombre completo del curso
Fundamentación	2	4	Principios Gerenciales
	2	4	Direccionamiento Estratégico
	2	4	Electiva I
	2	4	Competencias Gerenciales Básicas

Descripción del componente	Créditos	Horas	Nombre completo del curso
Componente Investigativo	2	4	Investigación I
	2	4	Investigación II

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Descripción del componente	Créditos	Horas	Nombre completo del curso
Profundización	3	6	Formulación de proyectos
	3	6	Evaluación de proyectos
	3	6	Ejecución de proyectos
	3	6	Electiva II

Resolución 007368 del 28 de abril del 2021
Vigencia 7 años

Vigilada MinEducación

Imagen 10. *PENSUM especialización en Gerencia de Proyectos (tomado de https://www.uniminuto.edu/sites/default/files/programas/2021-07/110236.pdf)*

Imagen 11. *Perfil del egresado en Especialización en Gerencia de Proyectos (tomado de https://www.uniminuto.edu/oferta-academica/especializacion-en-gerencia-de-proyectos/especializacion-en-gerencia-de-19)*

- **Función 1**

Elaborar propuestas de políticas, lineamientos y directrices para el diseño, construcción, mantenimiento, y mejoramiento de la infraestructura física de uso público del Distrito de Medellín, de acuerdo con las normas vigentes.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Direccionamiento Estratégico	Planeación estratégica, formulación de políticas, alineación con planes institucionales y Plan de Desarrollo, definición de lineamientos técnicos
Principios Gerenciales	Toma de decisiones, estructuración organizacional, gestión pública orientada a resultados
Formulación de Proyectos	Identificación de necesidades, estructuración técnica, definición de alcance y alternativas de solución

---

Función 2

Desarrollar los instrumentos y protocolos que soporten los procesos de diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física de uso público del Distrito del Medellín.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Ejecución de Proyectos	Planeación operativa, cronogramas, metodologías de seguimiento, estandarización de procesos
Principios Gerenciales	Diseño de procedimientos, optimización de recursos
Competencias Gerenciales Básicas	Gestión por procesos, organización del trabajo, coordinación técnica

---

Función 3

Evaluar la información suministrada para el recibo de obligaciones urbanísticas en cuanto a aprobación de los proyectos y cumplimiento de normas de construcción y calidad, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigentes.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Evaluación de Proyectos	Análisis técnico, financiero y normativo, indicadores de viabilidad, control de calidad
Formulación de Proyectos	Revisión de estudios, especificaciones técnicas y requisitos
Ejecución de Proyectos	Seguimiento y control del desempeño del proyecto

---

Función 4

Visitar las obras de uso público, construidas en cumplimiento de obligaciones urbanísticas, con el fin de verificar su correcta ejecución en caso de ser requerido, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigentes.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Ejecución de Proyectos	Control físico de avance, supervisión técnica, verificación de cumplimiento del alcance
Evaluación de Proyectos	Medición de desempeño y cumplimiento de metas
Principios Gerenciales	Gestión operativa y control administrativo

---

Función 5

Brindar orientación a urbanizadores y constructores en cuanto a la normatividad que debe cumplirse para construir y entregar las obras de uso público al Distrito de Medellín, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigentes.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Competencias Gerenciales Básicas	Comunicación efectiva, negociación, asesoría técnica a grupos de interés
Direccionamiento Estratégico	Gestión de stakeholders, articulación institucional

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Principios Gerenciales	Liderazgo y acompañamiento técnico

Función 6

Mantener actualizada la base de datos sobre recibo de obligaciones, con el fin de mantener actualizado el inventario del patrimonio público, producto de cesiones de los proyectos urbanísticos, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigentes

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Ejecución de Proyectos	Seguimiento, control documental, gestión de información del proyecto
Investigación I y II	Recolección, sistematización y análisis de datos, manejo de información cuantitativa
Principios Gerenciales	Gestión administrativa y control de registros

Función 7

Brindar soporte al desarrollo, implementación, mejoramiento y seguimiento de los procesos y procedimientos del área o equipo de trabajo, basado en los conceptos técnicos y parámetros establecidos, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la administración, de acuerdo con las políticas y normas vigentes

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Principios Gerenciales	Mejora continua, eficiencia operativa, diseño organizacional
Direccionamiento Estratégico	Planeación y optimización de procesos
Ejecución de Proyectos	Seguimiento y control de desempeño

Función 8

Elaborar informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras Entidades y comunidad, con el fin de dar respuesta a los requerimientos, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigente.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Investigación I y II	Métodos estadísticos, análisis de datos, elaboración de informes técnicos

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Evaluación de Proyectos	Indicadores de gestión, evaluación de resultados
Ejecución de Proyectos	Reportes de avance físico-financiero

Función 9

Dar respuesta a los derechos de petición, PQRSD y demás requerimientos de los entes de control, entidades públicas y privadas y ciudadanía en general, de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Competencias Gerenciales Básicas	Comunicación escrita formal, atención a usuarios, argumentación técnica
Principios Gerenciales	Responsabilidad administrativa y servicio al ciudadano
Direccionamiento Estratégico	Gestión institucional y cumplimiento normativo

---

Función 10

Participar en los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos y Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas proponiendo los ajustes necesarios que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Ejecución de Proyectos	Gestión contractual, control de alcance, tiempo y costos, supervisión de ejecución
Evaluación de Proyectos	Análisis financiero y presupuestal
Principios Gerenciales	Administración de recursos y seguimiento al cumplimiento de objetivos

---

Función 11

Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Principios Gerenciales	Gestión de calidad, control interno, mejora continua
Direccionamiento Estratégico	Implementación de sistemas organizacionales y cumplimiento normativo
Ejecución de Proyectos	Gestión de riesgos operativos

Función 12

Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Competencias Gerenciales Básicas	Ética profesional, liderazgo, trabajo en equipo
Principios Gerenciales	Responsabilidad social y toma de decisiones transparentes

Función 13

Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Materia / Curso	Contenidos relacionados con la función
Todas las asignaturas	Formación integral en planeación, formulación, ejecución, evaluación, análisis e investigación aplicados a la gestión de proyectos públicos

8. La Especialización en Gerencia de Proyectos tiene una relación directa con el Propósito Principal del empleo: "contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos que son competencia de la Secretaría". La gerencia de proyectos es la disciplina técnica idónea para este fin. Dado que proporciona herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas orientadas a la planificación, formulación, ejecución, seguimiento, control y cierre de proyectos, particularmente aplicables a proyectos de infraestructura pública, gestión urbana y obras civiles, como las desarrolladas por el Distrito de Medellín.

9. La Especialización en Gerencia de Proyectos guarda una relación directa con conocimientos básicos o esenciales del cargo como: “Programación

y control”, "Elaboración de presupuestos de proyectos ", "Formulación de Proyectos" y “Gestión de Calidad”

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
• Supervisión de obras públicas • Programación y control de obras de mantenimiento • Elaboración de presupuestos de proyectos de infraestructura • Criterios básicos de diseño y construcción de infraestructura pública • Control de obras: • Procedimientos constructivos • Materiales de construcción • Interventoría de obras y diseños. • Lectura de planos arquitectónicos y estructurales • Manual de espacio público. • Norma sismo resistente colombiana (NSR 2010). • Normatividad en redes e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias • Normatividad sanitaria y ambiental • Normatividad seguridad industrial • Plan de Ordenamiento territorial. • Planificación, diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura vial y espacio público. • Urbanismo: • Plan de Ordenamiento Territorial. • Conocimientos Urbanísticos y de construcción • Normas urbanísticas • Sostenibilidad urbana • Gestión publica • Participación ciudadana y procesos comunitarios • Cultura y capital social • Sistemas de gestión y prevención del riesgo • Gobernanza urbana • Manual del Espacio Público. • Normativa específica en equipamientos y espacio público

• Atención al usuario • Código Disciplinario Único • Contratación estatal • Formulación de Proyectos • Herramientas Tecnológicas Computacionales • Sistema Integrado de Gestión de Calidad

Imagen 12. *Conocimientos básicos o esenciales*

10. Con la no valoración del certificado adjunto de la Especialización en Gerencia de Proyectos cargado en la plataforma SIMO durante la etapa de inscripción, la Universidad Libre y la Comisión están vulnerando mi

acceso al empleo público, debido a que con dicha calificación quedo por fuera de la cantidad de vacantes a cubrir.

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

11. Con relación a la evaluación de la experiencia, encuentro diferencia entre el puntaje otorgado por experiencia profesional 10.06 y el cuantificado en memoria de cálculo adjunta, cuyo detalle se presenta a continuación:

Al validar el certificado de experiencia laboral, se observa que se esta tomando como fecha de ingreso 2023-04-13 y fecha de salida 2023-12-24, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

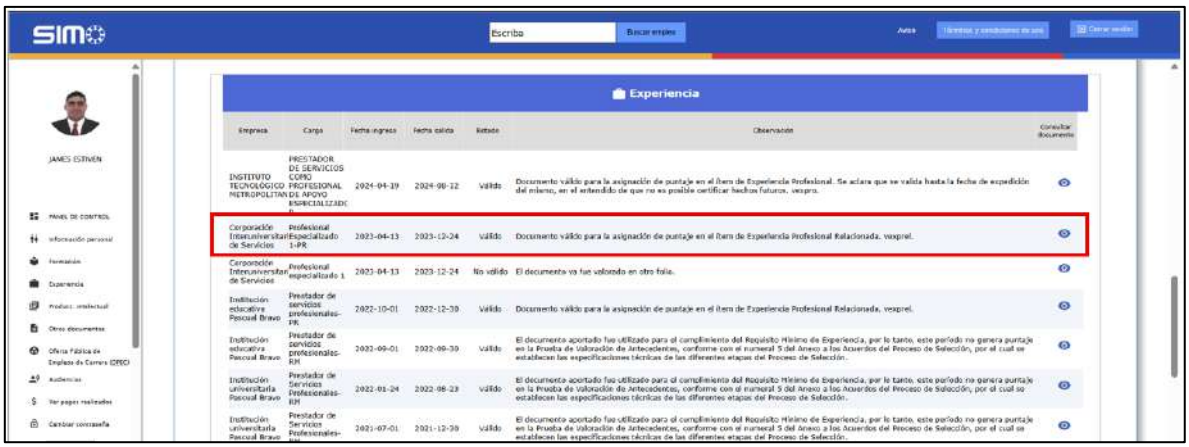

Imagen 13. *Certificados de experiencia cargados en SIMO*

Sin embargo, en este certificado que consta de tres (3) páginas, se encuentra relacionado en la primera página el certificado tenido en cuenta como experiencia profesional relacionada, tal como lo indica la observación del evaluador, sin embargo, en la siguiente página (página 2), está relacionado un certificado de experiencia del 2024-01-09 al 2024-04-06. Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes tomadas del documento cargado en SIMO:

Imagen 14. *Certificados de experiencia cargados en SIMO*

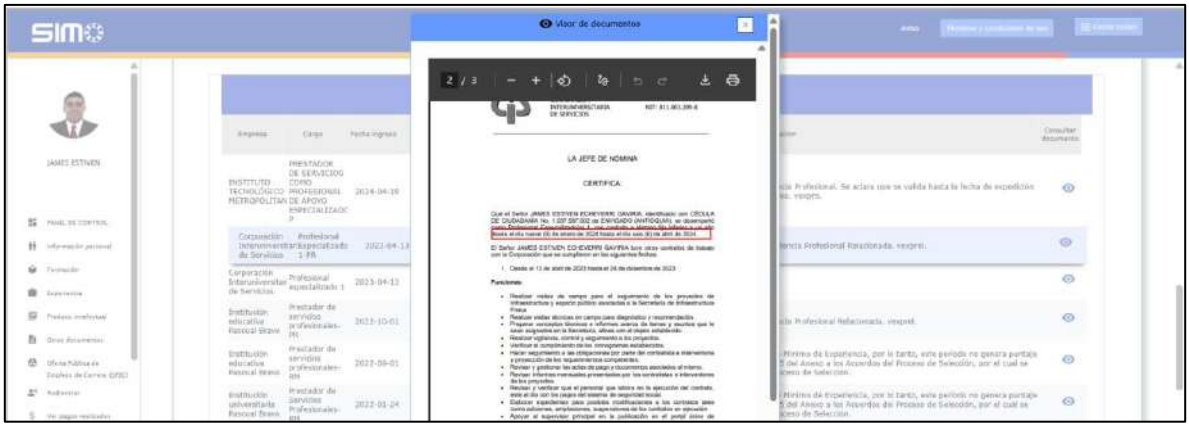

Imagen 15. *Certificados de experiencia cargados en SIMO*

Debido a que el evaluador tomo todos los certificados laborales, necesarios para obtener los 40 puntos de la experiencia relacionada, la experiencia de este certificado, solicitó sea tenida en cuante en la sumatoria de la experiencia profesional en la cual no llego al tope de los 24 meses máximos, quedando el calculo de los diferentes tipos de experiencia (mínima, profesional relacionada y profesional) como se presenta en la siguiente tabla, resaltando en color amarillo la experiencia que no se tuvo en cuenta durante la evaluación:

Certificado laboral		Tiempo en meses	Tiempo sobrante en dias	Observaciones	Tipo de experiencia (De acuerdo a evaluación antecedentes)
Fecha de inicio	Fecha final				
19/04/2024	12/08/2024	3	24	Meses contados del 19 de abril al 18 de julio y dias contados del 19 de julio al 12 de agosto	Profesional
9/01/2024	6/04/2024	2	28	Meses contados del 9 de enero al 8 de marzo y dias contados del 9 de marzo al 6 de abril	Profesional
13/04/2023	24/12/2023	8	12	Meses contados del 13 de abril al 12 de diciembre y dias contados del 13 de diciembre al 24 de diciembre	Profesional relacionada
1/10/2022	30/12/2022	3	0		Profesional relacionada
1/09/2022	30/09/2022	1	0		Requisito minimo
24/01/2022	23/08/2022	7	0		Requisito minimo
1/07/2021	30/12/2021	6	0		Requisito minimo
18/02/2021	30/06/2021	4	13	Meses contados del 18 de febrero al 17 de junio y dias contados del 18 de junio al 30 de junio	Profesional relacionada
17/10/2020	31/12/2020	2	14	Meses contados del 17 de octubre al 16 de diciembre y dias contados del 17 de diciembre al 30 de diciembre	Profesional
12/02/2020	16/10/2020	8	5	Meses contados del 12 de febrero al 11 de octubre y dias contados del 12 de octubre al 16 de octubre	Profesional relacionada
6/03/2019	31/12/2019	9	25	Meses contados del 6 de marzo al 5 de diciembre y dias contados del 6 de diciembre al 30 de diciembre	Profesional
Total		53	121	53 meses + 121 dias (121 dias= 4meses y 1 dia sobrante), entonces 53 meses + 4meses=57 meses + 1 dia	-

Tabla 1. *Detalle cuantificación tiempo de certificados laborales*

En texto de color negro en la tabla 1, se encuentran los certificados valorados por el evaluador como experiencia profesional, en color azul los valorados como experiencia profesional relacionada y en color rojo los valorados como requisito mínimo de experiencia.

Con relación al requisito mínimo de experiencia se tomaron correctamente por parte del evaluador, los 14 meses, con relación a la experiencia profesional relacionada se tomaron correctamente los 24 meses, otorgando un puntaje máximo para esta experiencia de 40 puntos.

El cálculo de la experiencia profesional de acuerdo al valor otorgado en la valoración de antecedentes fue de 10.06 (véase imagen 15), valoración que al hacer una regla de tres, es decir, al dividirla por el valor máximo otorgado de 15 y multiplicarla por los 24 meses que era el tiempo requerido para obtener el puntaje máximo, me da

que me tuvieron en cuenta en esta experiencia 16.10 meses, sin embargo, al tener en cuenta el tiempo que le suma a la experiencia profesional, el certificado que no fue tenido en cuenta por el evaluador, equivalente a 2 meses y 28 días, se llega a una experiencia profesional de 19,03 meses, equivalente a una calificación de 11.89. Tal como se pudo apreciar en la tabla 1.

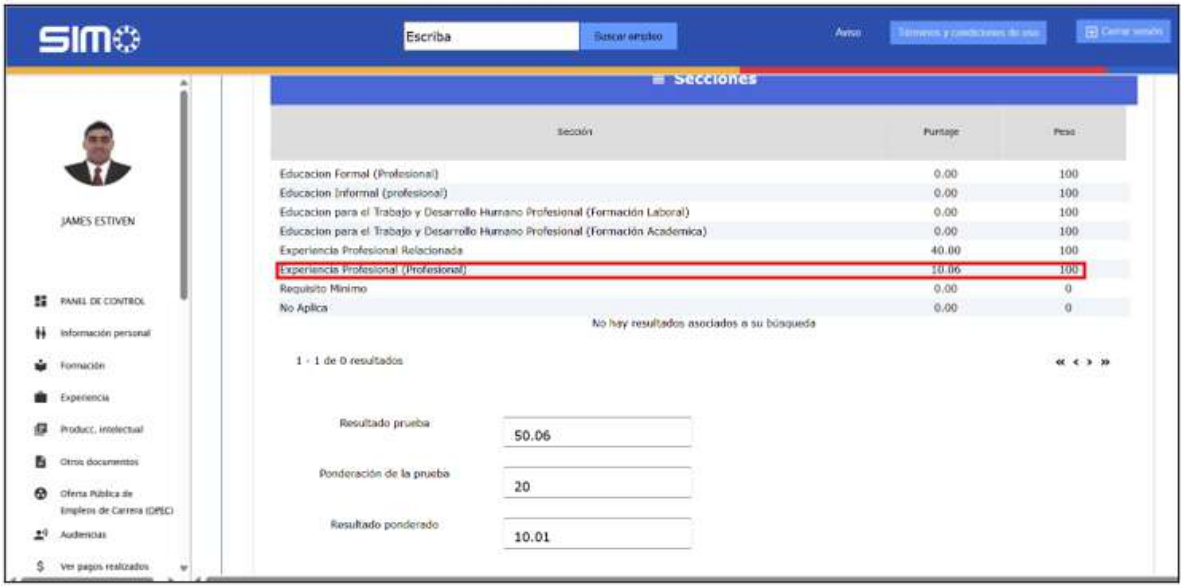

Imagen 16. *Valoración de antecedentes.*

Dicha diferencia de puntaje teniendo en cuenta que la valoración de antecedentes tiene un peso del 20% en la calificación general, equivale a 0.37, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Descripción			Cantidad
Puntaje experiencia profesional			10.06
Tiempo valorado como experiencia profesional (meses)			16.10
Descripción	**Tiempo requerido (meses)**	**Puntaje máximo**	**Puntaje correspondiente**
Experiencia minima	14	-	-
Experiencia profesional relacionada	24	40	40
Meses experiencia profesional	19.03		
Experiencia profesional	24	15	11.89
Puntaje obtorgado experiencia profesional	-	-	10.06
Diferencia de puntaje	-	-	1.83
Equivalente en calificaciòn	-	-	0.37

Tabla 2. *Puntaje calculado por tipo de experiencia y en calificación general.*

Teniendo en cuenta que el puntaje hasta ahora obtenido es de 67.79 y que en la educación formal (véase imagen 7), se otorga un puntaje de 10 a una especialización, y que la valoración de antecedentes vale el 20%, la especialización realizada por mí y que no se me tuvo en cuenta en la calificación de antecedentes, equivale a 2 puntos en la calificación general, además de los 0.37 puntos de la experiencia profesional que considero se debe tener en cuenta en calificación

general, me da un total en la calificación 70.16, tal como se puede apreciar en la tabla 3.

Descripción	Puntaje	Peso antecedentes en calificación general	Calificación
Puntaje por especializaciòn	10	20%	2.00
Diferencia calificaciòn experiencia profesional	1.83	20%	0.37
Total calificación adicional	-	-	2.37
Calificación actual	-	-	67.79
Calificación ajustada de acuerdo a reclamaciones	-	-	70.16

Tabla 3. *Calificación ajustada a reclamaciones.*

II. Fundamentos Jurídicos

1. El artículo 2 de la Ley 909 de 2004 establece que los concursos de mérito deben regirse por los principios de igualdad, mérito y transparencia.
2. Los acuerdos del Proceso de Selección, Antioquia 3, prevén expresamente que la certificación de terminación de estudios de especialización es válida para acreditar el requisito de formación, en tanto se expida por institución de educación superior reconocida.
3. La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO cuenta con registro calificado y reconocimiento oficial de sus programas de posgrado, por lo cual la certificación expedida cumple con los parámetros exigidos.
4. La Especialización en Gerencia de Proyectos se encuentra relacionada con las funciones, propósito y conocimientos básicos o esenciales del empleo.
5. El rechazo desconoce el principio de confianza legítima y el derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad.
6. Principio de mérito e igualdad

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 125 y 209 de la Constitución Política. El acceso al empleo público se fundamenta en reglas objetivas y verificables, lo que impide interpretaciones que desconozcan pruebas válidamente aportadas.

7. Prohibición de interpretaciones restrictivas y obligación de valoración objetiva de la prueba

Si la norma del concurso admite la **certificación de la institución educativa de de terminación y aprobación de materias (culminación del plan de estudios) en la que conste que únicamente falte el grado (recepción del título en próxima ceremonia); como documento equivalente al título**, y la formación académica se encuentra relacionada con las funciones, propósito y conocimientos básicos o esenciales del empleo, la negativa a asignar puntaje configura:

- Desconocimiento de la regla del concurso

- Defecto de valoración probatoria
- Vulneración de igualdad frente a otros aspirantes
- Afectación directa del mérito

Lo anterior compromete la legalidad del acto de calificación.

III. Argumentación técnica

El documento aportado:

- Fue expedido el 21 de junio de 2024 por institución educativa oficialmente reconocida donde certifica la culminación del plan de estudios e indica que la recepción del título será en la próxima ceremonia institucional, la cual fue realizada el 20 de agosto del 2024, tal como se puede apreciar en título de Especialista en Gerencia de Proyectos, anexado para reforzar lo indicado en el certificado otorgado por la institución, remitido durante la inscripción realizada a la convocatoria del proceso de selección Antioquia 3.

- Coincide con el medio probatorio descrito en el numeral 5.3. Por tanto, **cumple integralmente el supuesto fáctico exigido por la convocatoria**, lo que genera el derecho objetivo a la asignación del puntaje correspondiente.

IV. Peticiones

Con fundamento en lo anterior, solicito a la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1. Revocar la decisión de rechazo de la certificación de terminación de estudios de especialización expedida por la Universidad UNIMINUTO.
2. Reconocer la validez de dicha certificación de acuerdo con lo contemplado en el numeral 5.3 del anexo del proceso de selección Antioquia 3; como acreditación suficiente del requisito de formación académica adicional al requisito mínimo exigido en la OPEC.
3. Solicito a la Universidad Libre y la CNSC sea revisado y ajustado el puntaje otorgado por experiencia profesional, de acuerdo a lo expuesto y fundamentado en el hecho No 11 de este escrito.
4. Revisar nuevamente la valoración realizada a mi formación académica y experiencia profesional.

5. Asignar los **diez (10) puntos correspondientes a la especialización**, conforme a la tabla presentada en el numeral 5.3 del Anexo, criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes y los 0.37 puntos adicionales en la calificación general por concepto del certificado laboral que no se tuvo en cuenta por el evaluador durante la calificación de antecedentes en experiencia profesional.

6. Ajustar mi puntaje total y la posición en el listado de resultados.

V. Anexos

- Memoria de cálculo experiencia profesional
- Título académico como Especialista en Gerencia de Proyectos
- Pago de derechos de grado

Cordialmente,

James Estiven Echeverri Gaviria
C.C. 1037587002
Correo: james.echeverrig11@gmail.com
Teléfono: 3197679761

Certificado laboral		Tiempo en meses	Tiempo sobrante en dias	Observaciones	Tipo de experiencia (De acuerdo a evaluaciòn antecedentes)
Fecha de inicio	Fecha final				
19/04/2024	12/08/2024	3	24	Meses contados del 19 de abril al 18 de julio y dias contados del 19 de julio al 12 de agosto	Profesional
9/01/2024	6/04/2024	2	28	Meses contados del 9 de enero al 8 de marzo y dias contados del 9 de marzo al 6 de abril	Profesional
13/04/2023	24/12/2023	8	12	Meses contados del 13 de abril al 12 de diciembre y dias contados del 13 de diciembre al 24 de diciembre	Profesional relacionada
1/10/2022	30/12/2022	3	0		Profesional relacionada
1/09/2022	30/09/2022	1	0		Requisito minimo
24/01/2022	23/08/2022	7	0		Requisito minimo
1/07/2021	30/12/2021	6	0		Requisito minimo
18/02/2021	30/06/2021	4	13	Meses contados del 18 de febrero al 17 de junio y dias contados del 18 de junio al 30 de junio	Profesional relacionada
17/10/2020	31/12/2020	2	14	Meses contados del 17 de octubre al 16 de diciembre y dias contados del 17 de diciembre al 30 de diciembre	Profesional
12/02/2020	16/10/2020	8	5	Meses contados del 12 de febrero al 11 de octubre y dias contados del 12 de octubre al 16 de octubre	Profesional relacionada
6/03/2019	31/12/2019	9	25	Meses contados del 6 de marzo al 5 de diciembre y dias contados del 6 de diciembre al 30 de diciembre	Profesional
Total		53	121	53 meses + 121 dias (121 dias= 4meses y 1 dia sobrante), entonces 53 meses + 4meses=57 meses + 1 dia	-

Dias por mes
30

Descripción	Cantidad
Puntaje experiencia profesional	10.06
Tiempo valorado como experiencia profesional (meses)	16.10

Descripción	Tiempo requerido (meses)	Puntaje máximo	Puntaje correspondiente
Experiencia minima	14	-	-
Experiencia profesional relacionada	24	40	40
Meses experiencia profesional	19.03		
Experiencia profesional	24	15	11.89
Puntaje obtorgado experiencia profesional	-	-	10.06
Diferencia de puntaje	-	-	1.83
Equivalente en calificaciòn	-	-	0.37

Descripción	Puntaje	Peso antecedentes en calificación general	Calificación
Puntaje por especializaciòn	10	20%	2.00
Diferencia calificaciòn experiencia profesional	1.83	20%	0.37
Total calificación adicional	-	-	2.37
Calificación actual	-	-	67.79
Calificación ajustada de acuerdo a reclamaciones	-	-	70.16

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

James Estiven Echeverri Gaviria

CC No. 1037587002

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.
Vigilada Mineducación

República de Colombia

Folio 593 del Libro de Registro No. 014
Bogotá, 20 de agosto de 2024
No. DP 014128593228311

UNIMINUTO - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

VIGILADA MINEDUCACION

NIT.800.116.217-2

Nombre: JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA | ID: 931441 | Periodo: 2400
Programa: E. GER PR UMD | Sede:COA VIRTUAL | Jornada: Virtual

RECIBO PAGO DERECHOS PECUNIARIOS No. 57016479

Observaciones:

Descripción	valor
DERECHOS GRADO ESPECIALIZACIONES	906.700

Descarga y paga tú recibo

TOTAL A PAGAR: 906.700

FECHA LIMITE DE PAGO: 16.07.2024

TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA EL PAGO DE SU MATRÍCULA

- Páguese en bancos indicados en este recibo solo efectivo o cheque. Cheque de gerencia y cesantías girarse a nombre de corredores davivienda s.a nit 860079174-3.
- Transferencias bancarias únicamente para pago con terceros y presentar soporte en su sede.
-
- Los pagos con cheque en banco scotiabank se reportan a uniminuto 5 días hábiles después del recaudo.
- Recuerde realizar el pago dentro de las fechas vigentes que se encuentran en el recibo.

COPIA ESTUDIANTE

UNIMINUTO - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

VIGILADA MINEDUCACION

NIT.800.116.217-2

Nombre: JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA | ID: 931441 | Periodo: 2400
Programa: E. GER PR UMD | Sede: COA VIRTUAL | Jornada: Virtual

RECIBO PAGO DERECHOS PECUNIARIOS No. 57016479

Entidades bancarias

Convenio Corredores Davivienda S.A. 100052

Banco Davivienda, Scotiabank, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco Sudameris, Banco Pichincha

Corresponsales

Convenio Efecty **112035** - valor máximo $ 3.000.000

Indicar el código de convenio *Informar el ID o doc de identificación

Convenio Red ATH **14261** - Valor máximo $ 2.000.000

Convenio Corredores Davivienda **100052** $ 2.000.000

Si quieres más información de los corresponsales bancarios u otros medios de pago, ingresa a www.uniminuto.edu

COPIA BANCO

16.07.2024 906.700 (415)7709998090644(8020)100052570164791 0(3900)000000906700(96)20240716

03.07.2024 - 17:12:10

Bogotá D.C., marzo de 2026

Aspirante
JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA
Inscripción: 854400502
Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.
Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1315153973

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Proceso de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *"Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles"* (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *"5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"*; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes**,** la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 05 de febrero de 2026, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00, hasta las 23:59 del día 06 de febrero, y de las 00:00 del 09, hasta las 23:59 del día 12 de febrero de 2026**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

No obstante, una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

> *"Reclamación-Revisión de puntaje etapa de valoración de antecedentes-valoración de formación académica y experiencia profesional"*
>
> *"Con fundamento en lo expuesto en la reclamación adjunta, solicito: * Revocar la decisión de rechazo de la certificación de terminación de estudios de especialización expedida por la Universidad UNIMINUTO. *Reconocer la validez de dicha certificación de acuerdo con lo contemplado en el numeral 5.3 del anexo del Proceso de Selección Antioquia 3 como acreditación suficiente del requisito de formación académica adicional * Sea revisado y ajustado el puntaje otorgado por experiencia profesional, de acuerdo a lo expuesto y*

*fundamentado en el hecho No 11 del escrito adjunto. * Revisar nuevamente la valoración realizada a mi formación académica y experiencia profesional. *Asignar los 10 puntos correspondientes a la especialización, conforme los criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes y los 0.37 puntos adicionales en la calificación general por experiencia profesional. * Ajustar mi puntaje total y la posición en el listado de resultados."*

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

"1. Revocar la decisión de rechazo de la certificación de terminación de estudios de especialización expedida por la Universidad UNIMINUTO. 2. Reconocer la validez de dicha certificación de acuerdo con lo contemplado en el numeral 5.3 del anexo del proceso de selección Antioquia 3; como acreditación suficiente del requisito de formación académica adicional al requisito mínimo exigido en la OPEC. 3. Solicito a la Universidad Libre y la CNSC sea revisado y ajustado el puntaje otorgado por experiencia profesional, de acuerdo a lo expuesto y fundamentado en el hecho No 11 de este escrito."

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación:

1. En respuesta a su requerimiento puntual de otorgar puntaje al certificado de terminación de materias, es pertinente indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección, generan puntaje los <u>títulos de educación formal</u>:

"3.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes

(…) En los casos en que el aspirante pretenda que en la Prueba de Valoración de Antecedentes se valoren en el ***Factor Educación los estudios adicionales al requisito mínimo realizados, para los cuales aún no cuenta con los respectivos títulos o actas de grado, deberá adjuntar la correspondiente certificación de terminación y aprobación (día, mes y año) de la totalidad de materias que conforman el pensum académico del programa cursado****, expedida por la institución educativa*

competente, en la que conste que ***sólo queda pendiente la ceremonia de grado****."* *(negrilla propia)*

Tal como es posible evidenciar, para generar puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes en el factor de Educación Formal, el aspirante debe aportar **títulos** de la referida modalidad de formación, con el respectivo diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado que demuestre existencia del título expedido por la institución educativa competente, o certificación en la que conste, de manera explícita, que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.

Por consiguiente, el soporte no acredita ninguno de los postulados enunciados, y por lo tanto no es procedente otorgar puntaje al mismo.

2. Atendiendo la afirmación relacionada con la aparente vulneración de los derechos fundamentales de acceso a la función pública en condiciones de igualdad y el principio de confianza legítima, se precisa que ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni la Universidad Libre de Colombia - Institución de Educación Superior, operadora de este Concurso de Méritos, han vulnerado derecho fundamental alguno con ocasión al análisis documental efectuado en la Prueba de Valoración de Antecedentes, puesto que el mismo se adelantó garantizando los principios contemplados en el artículo 28 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 2418 de 2024, el cual consagra:

*"**ARTÍCULO 5**. Modifíquese el artículo 28 de la ley 909 de 2004, el cual quedará así.*

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. *La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:*

a. ***Mérito***. *Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos.*

b. ***Accesibilidad universal***. *El Estado garantizará la participación a personas con discapacidad en la administración pública en términos de igualdad real a las personas sin discapacidad, propendiendo por la especial protección de aquellas que por condiciones físicas o sociales deban afrontar mayores barreras de acceso al empleo y a la función pública; y establecerá medidas diferenciales de oportunidad que tengan en cuenta el nivel de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones propias de su entorno cotidiano, así como las barreras actitudinales, comunicativas y físicas que pueden enfrentar; lo anterior sin afectar los principios de igualdad y mérito. Estas medidas tenderán a reconocer las habilidades y potencialidades propias de cada una de ellas. La universalidad no implica la gratuidad.*

c. ***Libre concurrencia e igualdad en el ingreso.*** *Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole. En todos los casos será admisible el establecimiento de medidas diferenciales tendientes a garantizar la eliminación de barreras de acceso a la carrera administrativa, en favor de personas con discapacidad.*

d. *Se entiende por la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.*

e. *Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección.*

f. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;

g. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos.

h. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera.

i. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados a perfil del empleo.

j. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

k. Proporcionalidad en la asignación en las vacantes susceptibles a ser ocupadas por población con discapacidad, sin desmedro del principio al mérito y al enfoque de capacidades.

l. Enfoque de capacidades, sobre el que la administración pública buscará identificar, reconocer y promover en la función pública las capacidades de los funcionarios con discapacidad, en aras de dar garantías de ingreso y ascenso en la carrera administrativa."

En todo caso, se tiene que la garantía de los derechos fundamentales en el marco de un concurso de méritos no implica que los aspirantes tengan un derecho subjetivo a obtener un resultado favorable, sino a participar en condiciones de igualdad, con sujeción a las reglas previamente establecidas en la Convocatoria; por tanto, no toda inconformidad con los resultados puede traducirse en una vulneración de derechos fundamentales; y si bien una posible vulneración de los mismos podría centrarse en aspectos sustanciales del

procedimiento llevado a cabo, ello exige demostrar una afectación directa, lo cual no se evidencia en el escrito de reclamación presentado por usted.

Así las cosas, el sólo hecho de que usted no haya obtenido el resultado deseado en esta etapa, no significa que el operador haya efectuado la calificación de la Prueba de Valoración de Antecedentes en contravía de las disposiciones antes mencionadas; y en ese contexto es evidente que no han vulnerado sus derechos de acceso a la función pública en condiciones de igualdad y el principio de confianza legítima, toda vez que se ha garantizado el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas que enmarcan el Proceso de Selección – Antioquia 3.

3. Revisado nuevamente el Aplicativo SIMO, en el ítem de experiencia, se observa que usted aportó los siguientes folios, los cuales fueron objeto de análisis en la Prueba de Valoración de Antecedentes:

Folio	Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Tiempo Laborado	Estado
1	Corporación Interuniversitaria de Servicios	Profesional especializado 1	2023-04-13	2023-12-24	8	No Válido

Información extraída de su inscripción en el aplicativo SIMO

De conformidad con lo anterior, y en atención a su reclamación mediante la cual indica que se evalúe correctamente el folio correspondiente al certificado de experiencia expedido por Corporación Interuniversitaria de Servicios, se precisa que dicho documento ya fue objeto de análisis para la Prueba de Valoración de Antecedentes, toda vez que el mismo fue cargado en doble oportunidad tal y como se visualiza en los folios No. 2 y 3 del ítem de experiencia, a través del Aplicativo SIMO.

En consecuencia, se tiene que no resulta procedente efectuar una nueva valoración del referido folio, toda vez que dicho documento ya fue verificado y valorado de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad que rige el Concurso de Méritos, y no existen elementos nuevos que justifiquen un análisis adicional.

4. Por otro lado, en cuanto a la documentación aportada por usted junto con el escrito de reclamación contra los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, resulta necesario manifestar que sólo fueron objeto de análisis los documentos que fueron cargados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, hasta el último día habilitado para las inscripciones, la cual correspondió en **Modalidad abierto 26 de agosto de 2024**. Por lo tanto, aquellos documentos que fueron aportados con posterioridad a la referida fecha y a través de un medio distinto al previsto para tal fin no pueden ser tenidos en cuenta.

Al respecto, resulta preciso señalar lo dispuesto en el Anexo Técnico del Acuerdo de Convocatoria establece, en su numeral 1.2.6., lo siguiente:

> *"**1.2.6. Formalización de la inscripción***
>
> *(…)*
>
> ***Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante**. Lo que si podrá hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información registrada y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente proceso de selección, **únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones en la respectiva modalidad**, siguiendo la siguiente ruta en SIMO: "Panel de control" → "Mis Empleos" → "Confirmar empleo" → "Actualización de Documentos". El sistema generará una nueva "Constancia de Inscripción" con las actualizaciones realizadas.*

Una vez se cierre la Etapa de Inscripciones, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente proceso de selección. Es decir, ***participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el sistema hasta la fecha del cierre de la Etapa de Inscripciones*** *en la respectiva modalidad. Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha solamente serán válidos para futuros procesos de selección.*

(…).” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Como se observa, existe la exigencia de manera expresa de que los aspirantes aporten los documentos con los cuales desean participar, **únicamente** antes de la fecha de cierre de las inscripciones.

Adicional a lo anterior, el numeral 3.2. del Anexo antes referido, adicionalmente señala:

“3.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes

(…)

El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la Etapa de Inscripciones de cada modalidad que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes en este Proceso de Selección.

Cuando el aspirante no presente debidamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar o no presente ninguna documentación, se entenderá que desiste de participar en el Proceso de Selección y, por lo tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.”

En consecuencia, puede observarse que las normas del Proceso de Selección exigían a los concursantes aportar todos los documentos con los cuales pretendieran acreditar su historial académico y laboral, para participar en el presente concurso, antes del cierre de inscripciones.

Cabe aclarar en este punto, que la documentación podía cargarse a más tardar **hasta las 23:59 horas del día 26 de agosto del 2024 para la modalidad Abierto**, en tal sentido los documentos aportados por fuera de este plazo se consideran **extemporáneos**.

En consecuencia, se informa que las reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen, adicionen o actualicen la documentación aportada en el Aplicativo SIMO antes del cierre de inscripciones del Proceso de Selección; por consiguiente, los documentos extemporáneos allegados con su reclamación no son objeto de estudio, toda vez que su valoración contravendría los principios de igualdad y transparencia que rigen el Concurso de Méritos.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, respecto a la Prueba de Valoración de Antecedentes, se **CONFIRMA** el puntaje de **50.06** publicado el día **05 de febrero de 2026**, el cual puede evidenciar en la plataforma SIMO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente respuesta **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS
Coordinadora General
Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Alexandra Cruz
Supervisó: Michelle Gutiérrez
Auditó: Nathalia Gallo.
Aprobó: Henry Javela Murcia

El (La) suscrito(a) Secretaría General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1º de Agosto de 1990. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA identificado (a) con la CC No. 1037587002, adelantó en esta Institución Universitaria estudios de Especialización en Gerencia de Proyectos Registro Snies 110236. Es egresado no graduado por cuanto ha culminado su plan de estudios y, si cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la Institución para el grado, podrá recibir su título en la próxima ceremonia Institucional.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 21 días del mes de junio de 2024. Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Link : https://certificados.uniminuto.edu/ValidacionCertificado
Código Validación WEB : 121109365278

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

James Estiven Echeverri Gaviria

CC No. 1037587002

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.
Vigilada Mineducación

República de Colombia

Folio 593 del Libro de Registro No. 014
Bogotá, 20 de agosto de 2024
No. DP 014128593228311

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 128

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **James Estiven Echeverri Gaviria** con Cédula de ciudadanía No. **1037587002** quien aprobó la opcion de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP014128593228311** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **593** del Libro No. **014** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

LA JEFE DE NOMINA

Hace Constar:

Que el Señor JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.587.002 de ENVIGADO (ANTIOQUIA), labora en nuestra empresa desde el día trece (13) de abril de 2023, desempeñando el cargo de Profesional Especializado(a) 1, con contrato a término fijo inferior a un año hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de 2023.

Actualmente devenga un salario básico mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3,931,691).

Medellín, 27 de diciembre de 2023

Cordialmente,

Laura Rios R.

LAURA RIOS RIOS
Jefe de Nómina

LA JEFE DE NOMINA

CERTIFICA:

Que el Señor JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.587.002 de ENVIGADO (ANTIOQUIA), se desempeñó como Profesional Especializado(a) 1, con contrato a término fijo inferior a un año desde el día nueve (9) de enero de 2024 hasta el día seis (6) de abril de 2024.

El Señor JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA tuvo otros contratos de trabajo con la Corporación que se cumplieron en las siguientes fechas:

1. Desde el 13 de abril de 2023 hasta el 24 de diciembre de 2023

Funciones:

- Realizar visitas de campo para el seguimiento de los proyectos de Infraestructura y espacio público asociadas a la Secretaría de Infraestructura Física
- Realizar visitas técnicas en campo para diagnóstico y recomendación.
- Preparar conceptos técnicos e informes acerca de temas y asuntos que le sean asignados en la Secretaria, afines con el objeto establecido.
- Realizar vigilancia, control y seguimiento a los proyectos.
- Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos,
- Hacer seguimiento a las obligaciones por parte del contratista e interventoria y proyección de los requerimientos competentes.
- Revisar y gestionar las actas de pago y documentos asociados al mismo.
- Revisar Informes mensuales presentados por los contratistas e interventores de los proyectos.
- Revisar y verificar que el personal que labora en la ejecución del contrato, este al día con los pagos del sistema de seguridad social.
- Elaborar expedientes para posibles modificaciones a los contratos tales como adiciones, ampliaciones, suspensiones de los contratos en ejecución
- Apoyar al supervisor principal en la publicación en el portal único de contratación (SECOP) los documentos que hacen parte de la ejecución contractual de los proyectos asignados,
- Realizar los informes requeridos por la Secretaria de Infraestructura y actualización de los diferentes sistemas de información,
- Presentar propuestas altemativas, en caso de presentarse controversias entre las partes.

- Gestionar la aprobación de las actividades adicionales o extras necesarias diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas.
- Verificar que la interventoría realice el expediente contractual, completo y que cumpla con la normativa vigente, y que este sea entregado debidamente al archivo de la Secretaria de infraestructura Física
- Elaboración de informes mensuales de supervisión y los informes de seguimiento o ejecutivos, plan de acción, plan indicativo, matriz del DAP, requiridos de acuerdo a los planteamientos d las directivas de la Unidad de ejecución de proyectos.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en los expedientes físicos y los sistemas de información de acuerdo a los procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente contractual,
- Entregar al archivo de la Secretaria de Infraestructura Física la documentación concemiente a la etapa contractual, de cada uno de los proyectos que le sean asignados,
- Asistir a las reuniones y comités que se deriven de los proyectos que le sean asignados.
- Recibir, clasificar y dar respuesta a las peticiones, Quejas, reclamos y Sugerencias (PQRS), ingresadas por las diferentes plataformas (webmetodos, Mercurio) a la Secretaría de Infraestructura Física, de los proyectos asignados.
- Las demás actividades que le sean requeridas para el cumplimiento del contrato.

Medellín, 11 de abril de 2024

Cordialmente,

Laura Rios R.

LAURA RIOS RIOS
Jefe de Nómina

Valoración formación

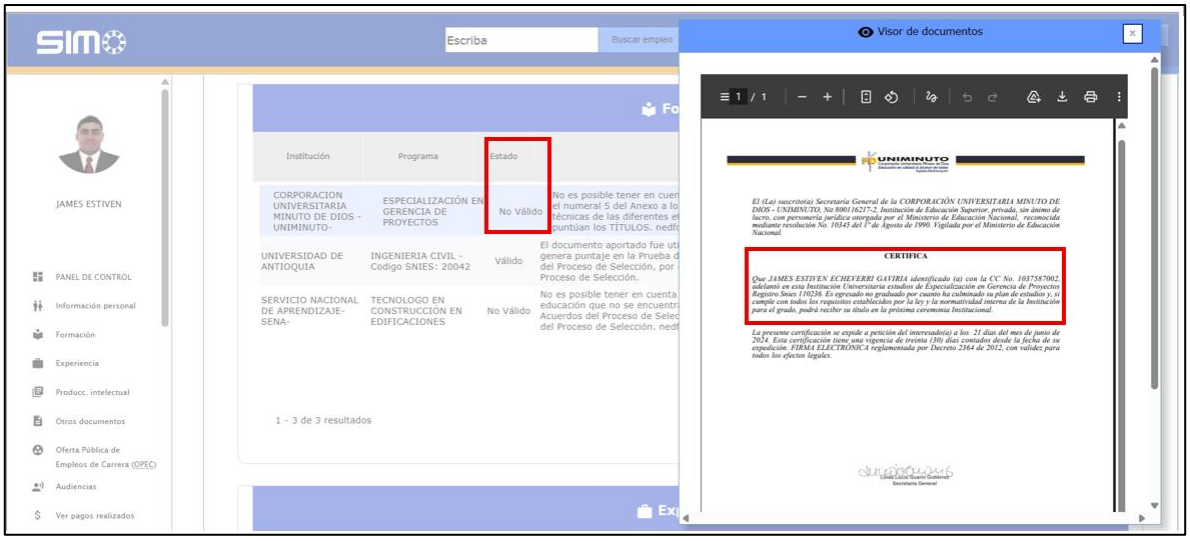

CERTIFICA

Que JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA identificado (a) con la CC No. 1037587002, adelantó en esta Institución Universitaria estudios de Especialización en Gerencia de Proyectos Registro Snies 110236. Es egresado no graduado por cuanto ha culminado su plan de estudios y, si cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la Institución para el grado, podrá recibir su título en la próxima ceremonia Institucional.

Valoración experiencia laboral

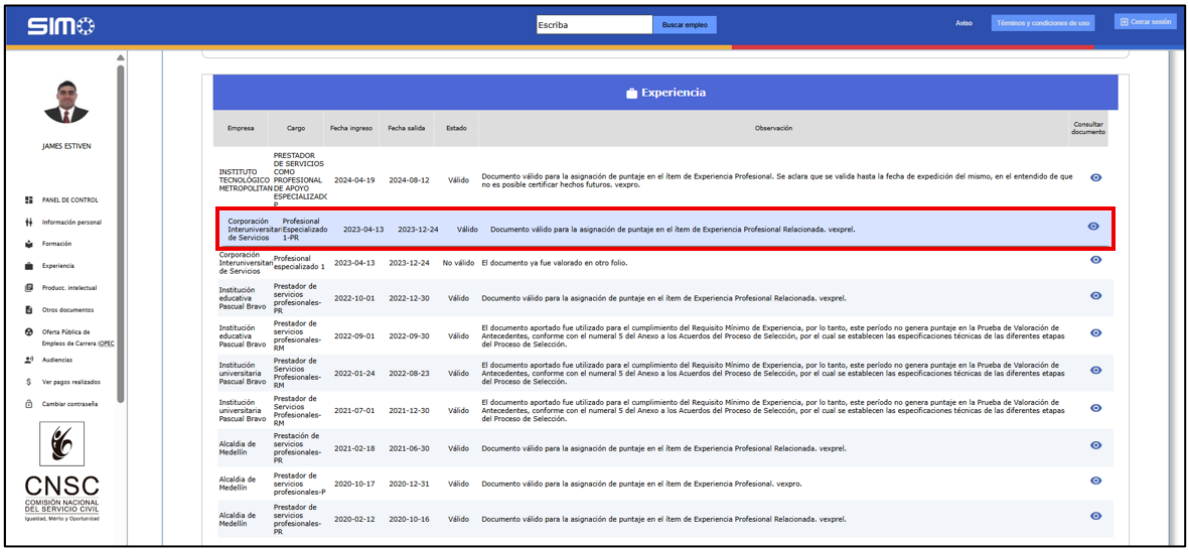

Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITAN	PRESTADOR DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO ESPECIALIZADO P	2024-04-19	2024-08-12	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional. Se aclara que se valida hasta la fecha de expedición del mismo, en el entendido de que no es posible certificar hechos futuros. vexpro.	
Corporación Interuniversitar de Servicios	Profesional Especializado 1-PR	2023-04-13	2023-12-24	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada. vexprel.	
Corporación Interuniversitar de Servicios	Profesional especializado 1	2023-04-13	2023-12-24	No válido	El documento ya fue valorado en otro folio.	
Institución educativa Pascual Bravo	Prestador de servicios profesionales-PR	2022-10-01	2022-12-30	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada. vexprel.	
Institución educativa Pascual Bravo	Prestador de servicios profesionales-RM	2022-09-01	2022-09-30	Válido	El documento aportado fue utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, este período no genera puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, conforme con el numeral 5 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del Proceso de Selección.	
Institución universitaria Pascual Bravo	Prestador de Servicios Profesionales-RM	2022-01-24	2022-08-23	Válido	El documento aportado fue utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, este período no genera puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, conforme con el numeral 5 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del Proceso de Selección.	
Institución universitaria Pascual Bravo	Prestador de Servicios Profesionales-RM	2021-07-01	2021-12-30	Válido	El documento aportado fue utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, este período no genera puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, conforme con el numeral 5 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del Proceso de Selección.	
Alcaldía de Medellín	Prestación de servicios profesionales-PR	2021-02-18	2021-06-30	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada. vexprel.	
Alcaldía de Medellín	Prestador de servicios profesionales-P	2020-10-17	2020-12-31	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional. vexpro.	
Alcaldía de Medellín	Prestador de servicios profesionales-PR	2020-02-12	2020-10-16	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada. vexprel.	

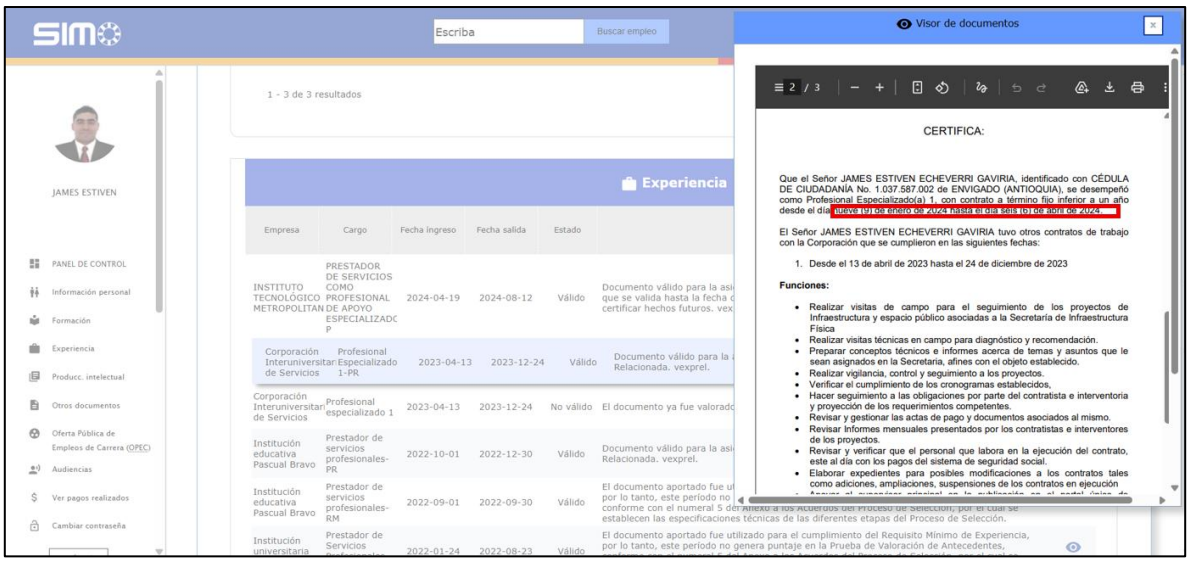

Visor de documentos

CERTIFICA:

Que el Señor JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.587.002 de ENVIGADO (ANTIOQUIA), se desempeñó como Profesional Especializado(a) 1, con contrato a término fijo inferior a un año desde el día nueve (9) de enero de 2024 hasta el día seis (6) de abril de 2024.

El Señor JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA tuvo otros contratos de trabajo con la Corporación que se cumplieron en las siguientes fechas:

1. Desde el 13 de abril de 2023 hasta el 24 de diciembre de 2023

Funciones:

- Realizar visitas de campo para el seguimiento de los proyectos de Infraestructura y espacio público asociadas a la Secretaría de Infraestructura Física
- Realizar visitas técnicas en campo para diagnóstico y recomendación.
- Preparar conceptos técnicos e informes acerca de temas y asuntos que le sean asignados en la Secretaría, afines con el objeto establecido.
- Realizar vigilancia, control y seguimiento a los proyectos.
- Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos,
- Hacer seguimiento a las obligaciones por parte del contratista e interventoria y proyección de los requerimientos competentes.
- Revisar y gestionar las actas de pago y documentos asociados al mismo.
- Revisar Informes mensuales presentados por los contratistas e interventores de los proyectos.
- Revisar y verificar que el personal que labora en la ejecución del contrato, este al día con los pagos del sistema de seguridad social.
- Elaborar expedientes para posibles modificaciones a los contratos tales como adiciones, ampliaciones, suspensiones de los contratos en ejecución

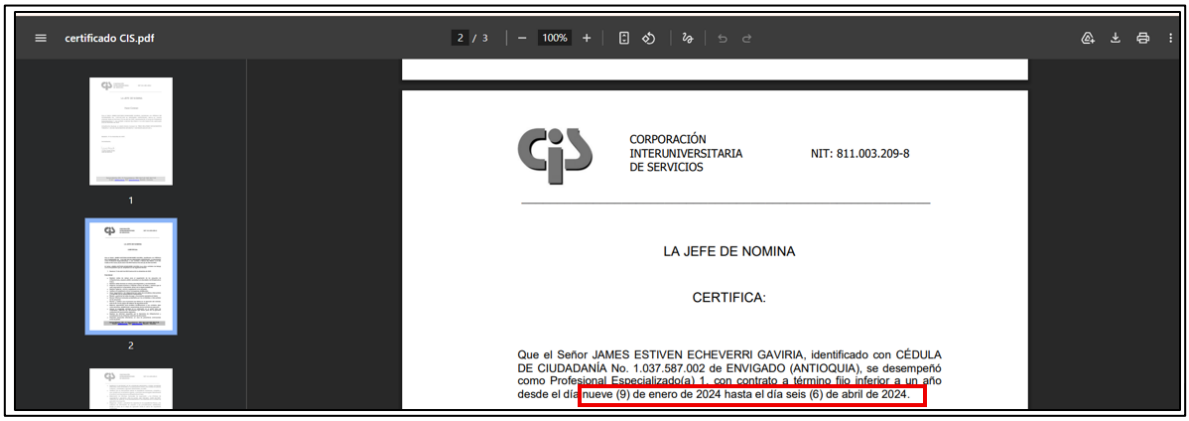

certificado CIS.pdf

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

LA JEFE DE NOMINA

CERTIFICA:

Que el Señor JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.587.002 de ENVIGADO (ANTIOQUIA), se desempeñó como Profesional Especializado(a) 1, con contrato a término fijo inferior a un año desde el día nueve (9) de enero de 2024 hasta el día seis (6) de abril de 2024.
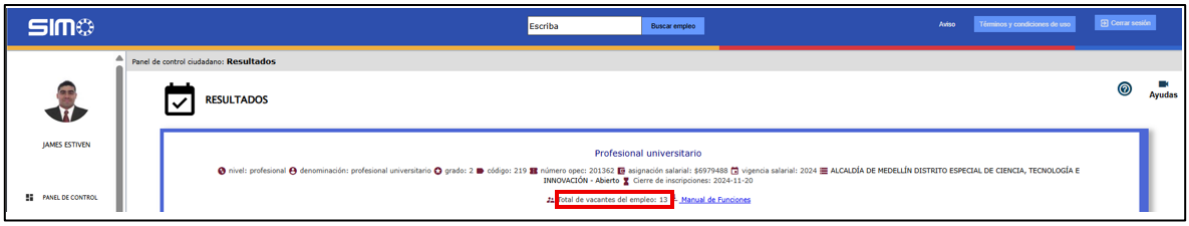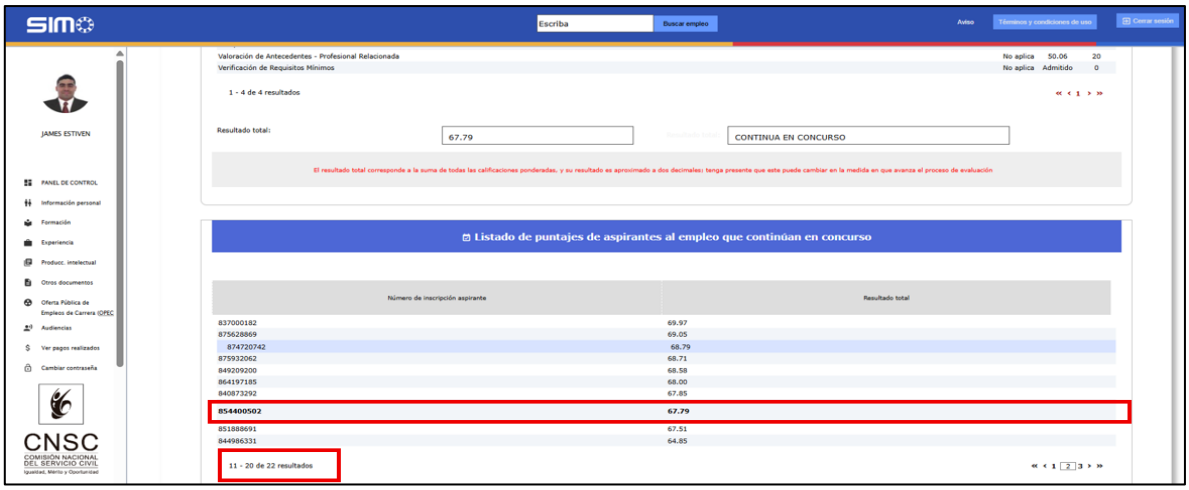
Listado de puntajes aspirantes al empleo